

ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD
Bogotá - Carrera 3 No. 18 - 32.
Cúcuta - Diagonal Santander 8-110 Oficina 1
Ibagué - Calle 8 No. 3 - 05
Leticia- Carrera 11 No. 8-104. Centro Comercial Oporto 9.
Quibdó - Carrera 2A No. 24-14 Oficinas 209 y 210
Riohacha- Calle 3 No. 6-11.
San Andres-Sector Point, Avenida Providencia. (Contiguo al Centro de Especialistas Sanitas).
Santa Marta - Carrera 3 No. 14-16, local 102, Edificio de los Bancos.
Sincelejo - Calle 23 No. 19-28, local 3, edificio Banco de Colombia.
Cali - Calle 13ª No. 100 - 35 Local 4
Barranquilla - Calle 70 No. 53 - 74 Pisos 3 y 4
Neiva - Carrera 5 No. 10-38 Local 2A
Popayán - Carrera 4 No. 3 - 62 Local 5 Edificio Altozano
Barrancabermeja-Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC
Bucaramanga - Carrera 29 45 45 Oficina 703
Cartagena - Carrera 32 No. 9-45 Oficinas 901 y 902
Montería-Calle 31 No. 4-47, oficina 509 y 510, edificio Centro de Ejecutivos.
Medellín - Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 1002
Pasto - Calle 18 No. 24-29 Oficinas 302 y 303
San Gil - por definir

El ICETEX, se reserva los derechos de suprimir o aumentar puestos de vigilancia según arrojen los resultados de la transformación de la Entidad, en cualquiera de sus Sedes.

2. RECURSO HUMANO REQUERIDO:

CIUDAD	SERVICIO
BOGOTA	<p>1 Servicio con perfil de supervisor 12 horas de lunes a domingo incluidos festivo sin armamento y equipo de comunicación.</p> <p>2 Servicios de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y Equipo de comunicación.</p> <p>1 Servicio de 12 horas de lunes a domingo incluidos festivos, sin armamento y equipo de comunicación.</p> <p>3 Servicios de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin armamento y equipo de comunicación.</p> <p>1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación</p> <p>1 Servicio de 14 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de Comunicación.</p> <p>1 Servicio de 24 horas de lunes con canino.</p> <p>1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con especialidad canina antiexplosivos.</p>
CUCUTA	1 servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos sin armamento y equipo de comunicación.
IBAGUE	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
LETICIA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
QUIBDO	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
RIOHACHA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SAN ANDRES	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SANTA MARTA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SINCELEJO	1 Servicio de 14 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
CALI	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.

B/QUILLA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
NEIVA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
POPAYAN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MEJA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MANGA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
CARTAGENA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
MONTERIA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
MEDELLÍN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
PASTO	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
SAN GIL	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.

Teniendo en cuenta que el ICETEX en el edificio de la sede central tiene un Centro de Monitoreo (Circuito Cerrado de Televisión), el proponente debe cotizar un servicio 24 horas de lunes a domingo incluido los festivos sin armamento y con equipo de comunicación con personal calificado y certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual la entidad lo solicitara en caso que lo requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio.

3. EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá proporcionar al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables, libros de registro etc.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se exige contar con:

3.1. Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar al personal de Armas de Defensa Personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto 2535 de 1993.

3.2 Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, o puesto a puesto, o equipo de comunicación trunking y/o Avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el Supervisor de puesto.

Asimismo, ofrecer medios de comunicación modernos que facilite la comunicación entre los guardas para garantizar la seguridad requerida por la entidad

3.3 Equipos de apoyo tecnológico: Se entiende por equipos de apoyo aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio y que serán ubicados e instalados por el oferente de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.

Los oferentes deberán presentar con la oferta el compromiso de que los equipos de apoyo serán con fecha de fabricación posterior al primero de Enero de 2011, para lo cual al momento de firmar el contrato deberán presentar copia de los documentos que los acrediten, so pena de incumplimiento parcial del contrato.

El ICETEX requiere los siguientes equipos de apoyo:

CIUDAD	SERVICIO
Bogotá – Carrera 3 No. 18 – 32.	- Cuatro (4) detectores manuales de metales. - Cinco (6) lámparas recargables de acción inmediata móvil.
Cúcuta - Diagonal Santander 8-110 Oficina 1	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Ibagué - Calle 8 No. 3 – 05	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Leticia- Carrera 11 No. 8-104, Centro Comercial Oporto 9.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Quibdó – Carrera 2A No. 24-14 Oficinas 209 y 210	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Riohacha- Calle 3 No. 6-11.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata

	móvil.
San Andres-Sector Point, Avenida Providencia. (contiguo al Centro de Especialistas Sanitas).	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Santa Marta - Carrera 3 No. 14-16, local 102, Edificio de los Bancos.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Sincelejo - Calle 23 No. 19-28, local 3, edificio Banco de Colombia.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Calí - Calle 13° No. 100 - 35 Local 4	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Barranquilla - Calle 70 No. 53 - 74 Pisos 3 y 4	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Neiva - Carrera 5 No. 10-38 Local 2A	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Popayán - Carrera 4 No. 3 - 62 Local 5 Edificio Altozano	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Barrancabermeja-Calle 8 No. 50-20, Piso 4, Fase 1. Edificio CPC	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Bucaramanga - Carrera 29 45 45 Oficina 703	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Cartagena - Carrera 32 No. 9-45 Oficinas 901 y 902	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Montería-Calle 31 No. 4-47, oficina 509 y 510, edificio Centro de Ejecutivos.	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Medellín - Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 1002	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
Pasto - Calle 18 No. 24-29 Oficinas 302 y 303	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.
San Gil - por definir	- Un (1) detector manual de metales. - Una (1) lámpara recargable de acción inmediata móvil.

En el caso que el oferente no ofrezca el armamento, los equipos de comunicación y los equipos de apoyo, en las cantidades y características requeridas, la propuesta será rechazada.

El oferente seleccionado hará la entrega e instalación de la totalidad de los equipos de apoyo requeridos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la

firma del contrato. El ICETEX, a través del Supervisor determinará los sitios en donde se instalarán y ubicarán los equipos de apoyo.

El oferente será responsable durante la ejecución del contrato, por el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de apoyo instalado. Es decir, el oferente asumirá el mantenimiento y reparación, así como los repuestos necesarios para los equipos suministrados durante la vigencia del contrato. Los equipos de apoyo requeridos y enunciados anteriormente, se solicitan en calidad de alquiler y por tanto, el oferente debe comprometerse a desinstalarlos a la finalización del contrato en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.

3.4 Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de un supervisor de puesto con credencial y carné vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de lo cual deberá adjuntar copia, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución No. 2852 de 2006, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.5 Documentos para el servicio de vigilancia: A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar Libros de Registro (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad del ICETEX y/o de terceros.

Los anteriores documentos podrán ser solicitados por el ICETEX en cualquier momento.

3.6 Cambio y/o reemplazo de personal: El oferente seleccionado atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el ICETEX en forma escrita, por intermedio del Supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del ICETEX.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar con la autorización escrita y previa del Supervisor. El proponente deberá enviar las hojas de vida y los documentos soportes del talento humano propuesto para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igual o superior experiencia y condiciones al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de vigilancia y seguridad, el oferente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que NO superen el

límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El ICETEX podrá, de acuerdo con sus necesidades aumentar o disminuir el personal requerido, caso en el cual el pago estará sujeto al número de puestos que sean efectivos. También podrá solicitar sustitución del mismo en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

3.7 Reemplazo del personal y de equipos: El oferente seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, el oferente seleccionado debe reemplazar en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICETEX, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o de superiores características.

3.8. Documentos Exigidos para el Personal:

El proponente debe ofrecer el número de vigilantes suficientes para cubrir cada uno de los puestos de vigilancia requeridos por la Entidad, en el cual garantice el cumplimiento de las normas laborales sobre la materia y que el personal se encuentre en niveles de concentración suficientes para prestar el servicio adecuadamente. Igualmente debe garantizar los respectivos relevos para los descansos de Ley. Los vigilantes deben ser mínimo bachilleres, con su situación militar definida (para el caso de varones), y los siguientes documentos:

- Antecedentes de la procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Reporte visita domiciliaria
- Prueba de Polígrafo.
- Pruebas de personalidad (análisis psicológicos y comportamentales)
- Acreditar como mínimo curso avanzado del ciclo de capacitación para vigilante.

El oferente deberá garantizar que todo el personal que prestará el servicio cuente con su respectiva credencial vigente expedida para el efecto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para cumplir con lo anterior podrá anexar con su propuesta copia de las **credenciales de vigilante** vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y copia de los **carne** vigentes del personal propuesto, expedidos por la empresa oferente, (Artículo 84 Resolución No. 2852 de 2006), o manifestación expresa que en caso de ser adjudicatario de este proceso de selección, se compromete a presentar al

Supervisor del contrato, las credenciales vigentes del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Entidad. Excepcionalmente y en caso de no poder aportarse las **credenciales de vigilante**, los oferentes podrán allegar copia del radicado de la solicitud o constancia de que se encuentran en trámite, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, no obstante lo anterior, el oferente se obliga a aportar dichas credenciales una vez le sean expedidas y a realizar los cambios en el personal requerido y propuesto, cuando las credenciales no sean otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.9. Rutina de Servicios según Personal:

3.9.1. Personal de vigilancia

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones del ICETEX, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que impartan el Supervisor.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, la central de la compañía y el ICETEX.
5. Responder por los bienes del ICETEX y por los que sea o llegare a ser responsable así como por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sea que hayan sido instalados de manera interna o externamente.
6. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el ICETEX, debiendo implementar en coordinación con el mismo los mecanismos adecuados para esos fines.
7. Controlar el ingreso y salida de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICETEX.
8. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía.
9. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del ICETEX.
10. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
11. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
12. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del ICETEX, así como, de los funcionarios, contratistas y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios.
13. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.

14. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
15. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones.
16. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos
17. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 15 del Estudio Previo.

3.9.2 Personal de recepción

- Controlar y vigilar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones del ICETEX, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias y registrar su ingreso.
- Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos.
- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones del ICETEX.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor

3.9.3 Supervisor:

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.

4. Responsabilidad del Contratista:

El contratista se obliga y se hace responsable por la pérdida o daños de los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia, previa investigación en donde se establezca su responsabilidad. Corresponderá al ICETEX entregar debidamente inventariados todos y cada uno de los bienes que reposan en sus instalaciones, también se incluirán los bienes que ingresen a las instalaciones descritas y se registren en forma debida en el correspondiente libro y/o sistema de registro de ingreso y salida de bienes.

En caso de pérdida y/o daños de bienes muebles e inmuebles del ICETEX, se comunicará por escrito tal circunstancia al contratista a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la información de la ocurrencia del hecho.

De igual forma deberá presentar los protocolos y procedimientos para cada uno de los puestos tanto de la ciudad de Bogotá, como los diferentes puntos de atención a nivel nacional.

5. Relación laboral:

El oferente seleccionado ejecutará el objeto de la presente Selección con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto al ICETEX.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el oferente y el ICETEX, por lo tanto, serán de cargo del oferente seleccionado, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

6. Continuidad del Servicio

Los Proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del ICETEX.

Por lo tanto, es necesario que los oferentes manifiesten que durante la prestación del servicio y las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares además de tomar sus descansos y alimentos, puedan tener acceso a descansos periódicos por jornada laboral.

7. Plan de Seguridad para todas las instalaciones

El Proponente adjudicatario de acuerdo con la información que recopile de la visita obligatoria a las instalaciones en donde se prestará el servicio de vigilancia, deberá presentar un plan de seguridad para las instalaciones del ICETEX, donde recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes del ICETEX.

Dicho Plan de seguridad para las instalaciones, deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al Supervisor del contrato, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su fecha de iniciación, donde establecerá las recomendaciones sobre la ubicación de los diferentes puestos.

8. Diagnóstico de Seguridad

El Proponente adjudicatario del proceso de selección, deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las dependencias del ICETEX previstos en el presente pliego de condiciones, e informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, haciendo un diagnóstico de seguridad, en donde se consigne el nivel de riesgos de cada una de las instalaciones del ICETEX en donde se prestará el servicio, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades, y las posibles soluciones.

Dicho diagnóstico de seguridad, deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su fecha de iniciación.

9. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El personal deberá contar con la instrucción y capacitación necesaria contra incendio, evacuación, control, prevención e identificación de personas, bienes y vehículos.

El personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección deberá contar con los siguientes niveles de capacitación mínimos:

Servicios Requeridos	Ciclos de Capacitación
1 Coordinador	Seminarios como coordinador y ADMINSTRACION DE SERVICIOS DE Vigilancia y seguridad privada.
1 Supervisor	Fundamentación, Reentrenamiento y Especialización en Entidades Oficiales
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Defensa
Servicio de binomio de manejador – canino	Fundamentación en Explosivos
Servicios sin armamento y equipo de comunicación; servicios con armamento y equipo de comunicación; servicios	Fundamentación y Reentrenamiento

- Si alguno de los vigilantes o supervisores no cuenta con el nivel de capacitación establecido anteriormente, la propuesta presentada no cumplirá con los requerimientos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO PARA BINOMIO MANEJADOR – CANINO

PERSONAL REQUERIDO

- El ICETEX tiene la facultad, a través del supervisor del contrato, de aumentar o disminuir el número del servicio durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.
- El ICETEX tiene la facultad a través del supervisor del contrato, de rotar o reemplazar el personal ofrecido, para tal efecto el Contratista tendrá un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud escrita que se le efectúe.
- El proponente deberá garantizar los turnos manejador – canino de conformidad con lo establecido en el Decreto N°2187 de 2001.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CANINO

NÚMERO DE CANINOS	SERVICIO SOLICITADO	EDADES DE LOS CANINOS	UBICACIÓN BOGOTÁ
Un (1) Canino	Detector de Explosivos	3 – 5 años	Carrera 3 numero 18 – 32 primer piso (recepción)
Un (1) Canino	Defensa	Entre 1 y 8 años de edad	Carrera 3 numero 18 – 32 primer piso (Parqueadero)

El número de caninos solicitados para la prestación del servicio se estableció de conformidad con los turnos indicados en el presente pliego de condiciones.

Si alguno de los caninos no cuenta con la edad solicitada anteriormente, la propuesta presentada no cumplirá con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO BINOMIO – CANINO

1. El proponente deberá garantizar los turnos manejador – canino de conformidad con lo establecido en el Decreto N°2187 de 2001.
2. El proponente debe comprometerse a trasladar a los caninos a sus lugares de descanso una vez se termine el turno de trabajo.
3. El proponente deberá garantizar que tiene un (1) perro de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal, de lo cual deberá dejar constancia escrita en la que indique que se utilizará otro canino para la prestación del servicio, con su respectivo manejador.

4. El proponente debe ser propietario de todos los caninos que ofrezca para la prestación del servicio.
5. El proponente deberá garantizar que el canino asignado para la prestación del servicio de defensa, fue entrenado en el ejercicio básico de defensa controlada, con cursos cuya duración no fue inferior a cuatro (4) meses los cuales fueron realizados por la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato que resulte de la presente licitación, los caninos con sus manejadores serán reentrenados cada cuatro (4) meses en todos los ejercicios básicos de defensa controlada, durante un lapso de diez (10) días hábiles en la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o en Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Los caninos ofrecidos para la prestación del servicio requerido en el presente proceso de selección deberán estar debidamente adiestrados y entrenados para tal fin, así mismo, estar en condiciones de higiene y salud, que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y salubridad pública.
8. El canino deberá contar con las instrucciones y el entrenamiento adecuado, para la identificación de toda clase de material explosivo.
9. El canino deberá contar con el respectivo certificado que lo acredita como detector de explosivos, expedido por la autoridad competente.
10. El canino deberá contar con las respectivas vacunas (parvo, triple, rabia, desparasitaciones internas y externas, etc.), al inicio de la ejecución del contrato; comprometiéndose el proponente a suministrarlas durante la ejecución del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección pública.
11. La raza del canino debe estar dentro de las autorizadas y avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Estará a cargo del proponente la alimentación, limpieza y cuidado necesarios para mantener la higiene y el bienestar del canino, así como proveer los elementos necesarios para el manejo del mismo.
13. El proponente deberá contar con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos y condiciones establecidos en el artículo 48 del Decreto N°356 de 1994 y la Resolución respectiva.
14. Estará a cargo del proponente la limpieza de los excrementos del canino.
15. El Contratista deberá contar con el medio de transporte necesario para efectuar los relevos e inspecciones de los caninos.
16. Los caninos ofertados deberán ser machos.
17. Las demás obligaciones que tengan que ver con la seguridad del ICETEX, las cuales le serán comunicadas por parte del supervisor del contrato.

MANEJADORES

1. Cada canino deberá tener su manejador, que es la persona que ha recibido una inducción básica y se encuentra debidamente capacitada para el manejo y control de los perros, quien cumplirá con las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Título III "De los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas Capítulo 1" del Decreto N°2187 del 12 de octubre de 2001 y el Decreto 356 de 1994.
2. En ningún caso el manejador podrá ser reemplazado por vigilantes y/o escoltas.
3. El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, los caninos con sus manejadores serán reentrenados cada cuatro (4) meses en todos los ejercicios básicos de defensa controlada, durante un lapso de diez (10) días hábiles en la Policía Nacional – Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o en Entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Si el manejador es retirado temporal o definitivamente del servicio el nuevo manejador del canino deberá recibir el mismo entrenamiento de trabajo con el perro, por un periodo no inferior a quince (15) días.
5. Los manejadores de los caninos no podrán portar armas de fuego durante la prestación del servicio.
6. La jornada de trabajo del manejador será en turnos de doce (12) horas.
7. El manejador deberá contar con la credencial de identificación respectiva que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Controlar y vigilar los lugares indicados por la Entidad en forma permanente en los horarios establecidos en el presente proceso de selección pública o en los que indique el supervisor del contrato.
9. La Compañía proveerá a los manejadores, los equipos necesarios, como radios, uniformes y demás accesorios requeridos para la adecuada prestación del servicio.

UNIFORMES Y EQUIPOS

Los manejadores destinados a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberán estar debidamente identificados y dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución No. 5351 de 2007.

COLORES:

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio, el(los) cual(es) deberá estar comprendido dentro de los colores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5351 de 2007.

El ICETEX, seleccionará con el adjudicatario el color que deben tener los uniformes que prestarán los servicios en las dependencias del ICETEX.

ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME

Los uniformes de diario de los manejadores deberán contar con las especificaciones establecidas en la Resolución respectiva, expedida para el efecto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ELEMENTOS

El proponente debe garantizar que el manejador contará con los elementos necesarios para el manejo del canino de acuerdo con la prestación del servicio.

ANEXO No. 02
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 03
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CIUDAD	SERVICIO
BOGOTA	1 Servicio con perfil de supervisor 12 horas de lunes a domingo incluidos festivo sin armamento y equipo de comunicación. 2 Servicios de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y Equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a domingo incluidos festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 3 Servicios de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin armamento y equipo de comunicación. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación 1 Servicio de 14 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de Comunicación. 1 Servicio de 24 horas de lunes con canino. 1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con especialidad canina antiexplosivos.
CUCUTA	1 servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos sin armamento y equipo de comunicación.
IBAGUE	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
LETICIA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
QUIBDO	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
RIOHACHA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SAN ANDRES	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SANTA MARTA	1 Servicio de 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos con armamento y equipo de comunicación.
SINCELEJO	1 Servicio de 14 horas de lunes a domingo incluidos festivos, con armamento y equipo de comunicación.
CALI	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
B/QUILLA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
NEIVA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
POPAYAN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MEJA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
B/MANGA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.
CARTAGENA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos con armamento y equipo de comunicación.

MONTERIA	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
MEDELLÍN	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
PASTO	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.
SAN GIL	1 Servicio de 12 horas de lunes a viernes sin festivos, con armamento y equipo de comunicación.

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 04
PERSONAL EN ESTADO DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 361 de 1997, me comprometo a ofrecer y mantener durante la ejecución del contrato a **(incluir acá número exacto de personas)** en estado de discapacidad en el ICETEX.

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO NO. 05 - PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2014

CIUDAD	REQUERIMIENTO DE SERVICIO	DIAS	HORAS	PERS ONAL	DOTACION	VALOR BASE	% AYS	VALOR AYS	VALOR BRUTO UNITARIO (POR SERVICIO)	% AIU	VALOR AIU	IVA 15%/AIU	VALOR NETO UNITARIO (POR SERVICIO)	VALOR APROXIMADO	VALOR MENSUAL TOTAL POR SERVICIO
BOGOTA	1 Servicio con perfil de supervisor	de lunes a domingo incluidos festivos	12	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 2.427.163	8%	\$ 194.173	\$ 2.621.336						
	2 Servicios	de lunes a domingo incluidos festivos	24	2	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	12	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 2.427.163	8%	\$ 194.173	\$ 2.621.336						
	3 Servicios	de lunes a viernes sin festivos	12	3	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	8%	\$ 129.449	\$ 1.747.558						
	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	14	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
	1 Servicio de 24 horas con canino	Lunes a domingo	24	1	canino	\$ 5.420.800	11%	\$ 596.288	\$ 6.017.088						
	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	especialidad canina antiexplosivos	\$ 1.618.109	11%	\$ 177.992	\$ 1.796.101						
CUCUTA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	sin armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	8%	\$ 433.664	\$ 5.854.464						
IBAGUE	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
LETICIA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
QUIBDO	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
RIOHACHA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
SAN ANDRES	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
SANTA MARTA	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	24	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 5.420.800	10%	\$ 542.080	\$ 5.962.880						
SINCELEJO	1 Servicio	de lunes a domingo incluidos festivos	14	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 7.831.590	10%	\$ 283.169	\$ 3.114.759						
CALI	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
B/QUILLA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
NEIVA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
POPA YAN	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						
B/MEJA	1 Servicio	de lunes a viernes sin festivos	12	1	con armamento y equipo de comunicación	\$ 1.618.109	10%	\$ 161.811	\$ 1.779.920						

cause el servicio adicional, y de conformidad con el AIU ofertado en la propuesta económica.

Nota 3: Se precisa que en todo caso la entidad realizará el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que para efectos del presupuesto inicial incrementó en un 3% el cual ya está incluido dentro del presupuesto establecido para cada vigencia.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____